



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **MECANISMOS DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V**, la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **E2023002951** que literalmente dice:

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. -DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** - Téngase por recibido el dictamen técnico No. DGEREE-IT-438-2023 emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENERGIA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGETICA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA de fecha 21 de noviembre del año dos mil veintitrés, a favor de la sociedad mercantil **MECANISMOS DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V.**, contraído a solicitar EXONERACIÓN DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS PAGOS DE SERVICIOS Y HONORARIOS CONTRATADOS CON PERSONA NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS.- En consecuencia, esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-Ténganse por recibidas las diligencias y adjúntense al expediente de mérito. Previo a resolver requiérase al Abogado **JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA**, a efecto que presente en legal y debida forma lo siguiente: 1. Subsane la petición de mérito, debido a que no indica el periodo que solicita. Concediéndole para tal efecto el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá al archivo de las presentes diligencias sin más trámite. -ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE. - ARTÍCULOS 48, 56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - NOTIFIQUESE. -PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 0473-2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

**ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022**

